I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 396318 **/2009**

Cerrillos, 17 ABR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2331/2009; el Memorándum N°1000/276/2009 de la Dirección Juridica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 08 de abril de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **Ximena Chacón Alegria,** cédula de identidad N°6.623.817-2, propietaria del vehiculo marca Hyundai, modelo Grace Van, año 1994, Patente LD-7399, cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2003.

2. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $293.069.-(doscientos noventa y tres mil sesenta y nueve pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

2.1. La primera cuota en la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $19.089.-(diecinueve mil ochenta y nueve pesos).

2.2. El saldo, esto es $273.980.-(doscientos setenta y tres mil novecientos ochenta pesos), se pagará en diez cuotas mensuales que vencerán los últimos días hábiles de los meses de Mayo de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $27.398.- (veintisiete mil trescientos noventa y ocho pesos), cada una hasta extinguir la deuda en forma completa.

3. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

4. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 006313 **/2009**

5. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mbh
Distribución:
Interesada
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Publico
Departamento de Permiso de Circulación
Tesoreria Municipal
Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y XIMENA CHACÓN ALEGRIA

En Cerrillos, a 08 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **XIMENA CHACÓN ALEGRIA**, cédula de identidad N°6.623.817-2, domiciliado en Lo Errázuriz N°530, villa El Sendero, comuna de Cerrillos, teléfono 539 13 17, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **XIMENA CHACÓN ALEGRIA** es propietaria del vehículo marca HYUNDAI modelo GRACE VAN, año 1994, patente **LD-7399**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2003. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $293.069.- (doscientos noventa y tres mil sesenta y nueve pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2003: $ 37.911.- más $41.513.- de multa= $79.424.-
b) Año 2004: $ 32.658.- más $29.882.- de multa= $62.540.-
c) Año 2005: $ 27.966.- más $20.555.- de multa= $48.521.-
d) Año 2006: $ 21.645.- más $12.013.- de multa= $33.658.-
e) Año 2007: $ 20.370.- más $ 7.639.- de multa= $28.009.-
f) Año 2008: $ 18.266.- más $ 3.562.- de multa= $21.828.-
g) Año 2009: $ 18.807.- más $ 282.- de multa= $19.089.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Alcaldicia N°100/1340/2009, de fecha 03 de Marzo de 2009, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 6 de abril de 2009, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en **11** (once) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $19.089.- (diecinueve mil ochenta y nueve pesos).

B. El saldo, esto es $273.980.- (doscientos setenta y tres mil novecientos ochenta pesos), se pagará en 10 (diez) cuotas mensuales que vencerán los últimos días hábiles de los meses de Mayo de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $27.398.- (veintisiete mil trescientos noventa y ocho pesos) cada una, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **XIMENA CHACÓN ALEGRIA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

XIMENA CHACÓN ALEGRIA
C.I. N°6.623.817-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

GSI.

4.